



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

INFORME EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENERO-DICIEMBRE 2025



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I. AVANCE PROGRAMÁTICO–PRESUPUESTAL	5
I.1. Gasto en el Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje.....	5
I.2. Gasto por categoría programática.....	7
I.3. Gasto por Unidad Responsable del Gasto.....	9
I.4. Gasto para la Igualdad Sustantiva del Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje y línea de acción	14
II. OPORTUNIDADES DE MEJORA EN MATERIA DE PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	23
I.5. Avance del presupuesto asignado en materia de igualdad sustantiva.....	24
I.6. Comentarios y recomendaciones generales sobre las necesidades identificadas en materia de presupuesto para la igualdad sustantiva	29
I.7. Principales necesidades identificadas.....	29
I.8. Recomendaciones generales aplicables a todas las URG.....	30



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como en los artículos 161 y 162 de su Reglamento, se presenta el Informe de Avance en Materia de Igualdad Sustantiva correspondiente al periodo enero-diciembre de 2025. Este informe es elaborado de manera coordinada por la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con la finalidad de informar sobre las acciones realizadas en esta materia por las Unidades Responsables del Gasto (URG).

Durante 2025, el Gobierno de la Ciudad de México continuó con su labor de promover y garantizar, entre las URG), la igualdad de derechos entre mujeres y hombres mediante la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados (PbR). La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México establece acciones para garantizar el principio de igualdad, y una de las estrategias clave para lograrlo es el presupuesto público con perspectiva de género, orientado a erradicar las desigualdades y alcanzar la igualdad sustantiva.

El Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México incorpora la perspectiva de igualdad sustantiva como parte fundamental de sus lineamientos y acciones. Este enfoque busca garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, eliminando todas las formas de discriminación y promoviendo la equidad de género en todos los ámbitos gubernamentales y sociales. Asimismo, dicho Programa prevé la implementación del Sistema Público de Cuidados como una política central para atender las necesidades de cuidado de la población. Este sistema, con una visión a 30 años, tiene como objetivo principal garantizar la atención y el apoyo a niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México incorporó el eje transversal de igualdad sustantiva en la gestión pública, introduciendo consideraciones sobre el uso de los recursos públicos para atender de manera oportuna las demandas de mujeres y hombres, reducir brechas de desigualdad y, sobre todo, generar un mayor impacto en el bienestar de la población, en particular de mujeres y niñas, bajo los principios de rendición de cuentas y máxima transparencia.

Para el ejercicio fiscal 2025 se consideraron acciones y recursos para los programas presupuestarios sustantivos que promueven los derechos humanos de mujeres y niñas. La estructura programática del Presupuesto basado en Resultados (PbR) incluyó programas a los que se da seguimiento en este informe. Se excluyen aquellos destinados a apoyo administrativo, función pública, buen gobierno y previsiones para contingencias, al no incidir directamente en los objetivos de igualdad sustantiva.

El Anexo Transversal de Presupuesto para la Igualdad Sustantiva (ATIS), del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, agrupa las acciones programadas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, y constituye la base para este informe. Asimismo, se anexan los reportes remitidos por las URG y las recomendaciones formuladas por la Secretaría de las Mujeres.

En conjunto, las diferentes clasificaciones presupuestarias permiten identificar quién gasta, cuánto gasta y en qué se destinan los recursos para promover los derechos de mujeres y niñas



en la Ciudad de México, lo que facilita ubicar la incidencia, así como la identificación de áreas de oportunidad y mejora en los procesos internos de las URG en materia de igualdad sustantiva.

Como parte de este Informe se presenta el Banco de Información conformado por:

- A. Comentarios o recomendaciones sobre las necesidades identificadas en las Unidades Responsables del Gasto.
- B. Comentarios o recomendaciones sobre el avance por Unidad Responsable del Gasto.
- C. Avance porcentual por Unidad Responsable del Gasto.
- D. Informes de las Unidades Responsables del Gasto.
- E. Informes de los Órganos de Gobierno y Autónomos.

Este Informe, además de entregarse al Congreso de la Ciudad de México, queda a disposición del público en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México:

https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/ppeg/public/Rendicion_de_Cuentas



I. AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL

Al cierre del cuarto trimestre de 2025, con base en el Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva del Presupuesto de Egresos 2025 (ATIS), se identifican las acciones que las Unidades Responsables del Gasto (URG) alinearon con los ejes del Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México. Esta alineación facilita la visualización de los derechos atendidos y las líneas de acción a las que se contribuye mediante el ejercicio presupuestal, fortaleciendo así el enfoque transversal de igualdad sustantiva en la política pública local.

De enero a diciembre de 2025, el ATIS consideró la operación de 103 programas presupuestarios con perspectiva de igualdad sustantiva, desplegados en 80 acciones complementarias entre sí. Estas acciones se articulan con los 10 ejes estratégicos del Catálogo de Igualdad y, para el ejercicio presupuestario 2025, contó con un presupuesto asignado de 28,582.8 millones de pesos (mdp) lo que refleja el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México por garantizar la inclusión, la no discriminación y el acceso equitativo a los derechos para todas las personas.

I.1. Gasto en el Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje

Durante 2025, en materia de Igualdad Sustantiva se ejercieron 24,587.4 mdp, lo que representó un ejercicio de 86.0% respecto al presupuesto anual asignado. En este contexto, el Eje 10 “Genero y Ciudad” representa el eje que más inversión pública tuvo, con 31.5% del ejercicio del gasto realizado en este ejercicio.

Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por eje, 2025
(Millones de pesos)

Eje	Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}	Avance (%)
Total	28,582.8	24,587.4	86.0
Eje 1 Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres	1,421.0	1,750.9	123.2
Eje 2 Vida libre de violencia para las niñas y mujeres	481.0	565.6	117.6
Eje 3 Acceso a la justicia de niñas y mujeres	198.4	145.9	73.6
Eje 4 Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres	6,985.1	7,355.8	105.3
Eje 5 Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres	7,660.2	753.0	9.8
Eje 6 Cultura en el centro del desarrollo de niñas y mujeres	566.1	697.0	123.1
Eje 7 Autonomía económica de las mujeres	1,870.4	1,987.6	106.3
Eje 8 Corresponsabilidad en el cuidado	70.8	204.9	289.4
Eje 9 Medio ambiente sano y sustentable	2,910.4	3,371.9	115.9
Eje 10 Género y Ciudad	6,419.3	7,754.7	120.8

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En este periodo, se destaca el avance del ejercicio de 5 de los 10 ejes estratégicos que conforman el Catálogo de Igualdad, los cuales concentraron 90.4% del gasto ejercido:

- Eje 10 “Género y Ciudad”, con un presupuesto autorizado de 6,419.3 mdp, reporta 120.8% de avance al registrar un ejercicio de 7,754.7 mdp.
- Eje 4 “Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres”, se ejercieron 7,355.8 mdp, lo que representa 105.3% de avance anual.
- Eje 9 “Medio ambiente sano y sustentable”, de los 2,910.4 mdp asignados, al periodo observó un avance de 3,371.9 mdp, equivalente al 115.9% de avance al periodo.
- El Eje 7 “Autonomía económica de las mujeres” alcanzó un ejercicio de 1,987.6 mdp, esto es un avance del 106.3% del total asignado.

En el contexto de la política pública de igualdad de género en la Ciudad de México, el Eje 8 “Corresponsabilidad en el Cuidado” representa un pilar estratégico para avanzar hacia la igualdad sustantiva. Al cierre del cuarto trimestre de 2025, el análisis del gasto programático muestra que la mayor parte de los recursos del Eje 8 se destinó al programa presupuestario E189 “Servicios de salud en alcaldías” seguido por el programa E198 “Servicios de cuidado infantil”.

Eje 8. Corresponsabilidad en el cuidado
(Millones de pesos)

Programa presupuestario	Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total	70.8	204.9
E189 Servicios de salud en alcaldías	6.5	90.0
E198 Servicios de cuidado infantil	21.1	75.0
E202 Desde la cuna 0 - 3 años	20.0	19.5
S234 Programa de apoyo para el Bienestar familiar	1.0	15.7
E201 Ciudad de Utopías	0.0	4.6
S066 Centros para el desarrollo infantil	22.2	0.0

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En el interior del ejercicio correspondiente al Eje 8, se encuentra el gasto destinado a las *Utopías*¹ de la Ciudad de México; las cuales ofrecen infraestructura y servicios públicos que permiten redistribuir las tareas de cuidado entre el Estado, las familias y la comunidad. A través de sus casas de día para personas mayores, centros infantiles y espacios de aprendizaje, talleres de capacitación, programas de atención a mujeres, personas con discapacidad y jóvenes.

Las *Utopías* fomentan el reconocimiento y la valorización del trabajo de cuidados, al tiempo que liberan tiempo para la participación educativa, laboral y social de las personas cuidadoras, principalmente mujeres.

¹ Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social.



Estas acciones materializan la política de igualdad sustantiva y derechos de cuidado establecida en el Anexo Transversal, al garantizar que el cuidado sea una responsabilidad compartida y una función social apoyada institucionalmente por el Gobierno de la Ciudad de México.

Presupuesto por Unidad Responsable de Gasto
Eje 8 “Corresponsabilidad en el cuidado”
(Millones de pesos)

Unidad Responsable de Gasto	Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total	70.8	114.0
Alcaldía Iztapalapa	6.5	66.2
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	20.0	16.8
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	8.8	15.5
Alcaldía Tlalpan	1.0	7.5
Alcaldía Iztacalco	9.0	6.4
Alcaldía Gustavo A. Madero	3.0	1.5
Alcaldía Xochimilco	0.3	0.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	22.2	0.0

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

I.2. Gasto por categoría programática

Durante el ejercicio de 2025, las modalidades de gasto programático con perspectiva de género de los programas *E. Prestación de Servicios Públicos*, *S. Sujetos a Reglas de Operación* y el *K. Proyectos de Inversión* se mantuvieron como un instrumento estratégico para la reducción de brechas de desigualdad en la Ciudad de México, al concentrar 95.4% del total ejercido en el programa transversal.

Este enfoque responde a la necesidad de evaluar el ejercicio presupuestal según la modalidad, con el fin de garantizar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los bienes y servicios públicos, la provisión de apoyos sociales y la promoción de una ciudad sustentable.

La distribución de los recursos se detalla a continuación:



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Categoría Programática, 2025
(Millones de pesos)

Modalidad	Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}	Avance%
Total	28,582.8	24,587.4	86.0
E Prestación de Servicios Públicos	16,097.0	9,214.0	57.2
S Sujetos a Reglas de Operación	8,862.0	8,907.9	100.5
K Proyectos de Inversión	2,625.7	5,343.6	203.5
U Otros Subsidios	150.4	567.4	377.3
F Promoción y fomento	458.7	418.3	91.2
R Específicos	349.8	73.6	21.0
P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	29.4	30.0	101.8
G Regulación y supervisión	2.7	17.8	-o-
N Desastres Naturales	6.8	14.8	217.4
O Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.2	0.0	n. a.

p/ Cifras preliminares.

n. a. No aplica.

-o-: Porcentaje mayor a 500% en valor absoluto.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En la modalidad E. “Prestación de Servicios Públicos”, registró un ejercicio de 9,214.0 mdp, correspondiente a 57.2% del presupuesto autorizado. Esta categoría concentra la provisión de bienes y servicios esenciales —desde atención médica y educativa hasta infraestructura urbana con perspectiva de género— y, por tanto, es determinante para garantizar el acceso efectivo de la población a derechos básicos.

Por su parte, la modalidad S. “Sujetos a Reglas de Operación”, que agrupa programas de subsidios y transferencias dirigidas a poblaciones específicas, se ejercieron 8,907.9 mdp, equivalentes al 100.5% del presupuesto asignado. Este recurso se destinó a transferencias económicas directas, proyectos productivos, entrega de alimentos y otros apoyos focalizados, lo que refuerza la capacidad de las URG para atender de manera expedita necesidades que afectan principalmente a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad.



I.3. Gasto por Unidad Responsable del Gasto

Al cierre del cuarto trimestre de 2025, en clasificación administrativa del presupuesto destinado a la Igualdad Sustantiva de la Ciudad de México destaca que el Sector Gobierno —integrado por Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados— concentró 61.8% del presupuesto ejercido y muestra 89.9% de avance respecto al asignado anual.

Entre las Unidades Responsables del Gasto con mayor avance presupuestal al periodo destacan:

- El Fideicomiso Bienestar Educativo: con 6,155.5 mdp y 93.2% de avance.
- La Secretaría de Obras y Servicios: con un ejercicio de 5,828.8 mdp, esto es 273.7% de avance.
- El Sistema de Aguas: con 3,149.4 mdp y 121.4% de avance.

Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2025
—Clasificación Administrativa—
(Millones de pesos)

Sector	Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}	Avance %
T o t a l	28,582.8	24,587.4	86.0
Sector Gobierno	16,902.2	15,197.9	89.9
Dependencias	10,616.8	8,048.5	75.8
Órganos Desconcentrados	2,958.8	3,890.9	131.5
Alcaldías	3,326.6	3,258.5	98.0
Sector Paraestatal No Financiero	11,680.6	9,389.5	80.4

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2025
–Dependencias–
(Millones de pesos)

Dependencia	Asignado anual	Ejercido Ene–dic ^{p/}	Avance%
Total	10,616.8	2,575.41	24.3
Secretaría de Administración y Finanzas	0.2	0.0	0.0
Secretaría de Cultura	337.3	337.3	100.0
Secretaría de Desarrollo Económico	4.1	0.0	1.1
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	30.0	834.0	–o–
Secretaría de Gestión Integral De Riesgos y Protección Civil	6.0	4.5	75.5
Secretaría de Gobierno	1.2	1.2	100.0
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	825.4	528.9	64.1
Secretaría de las Mujeres	255.0	204.4	80.2
Secretaría de Movilidad	95.6	28.1	29.4
Secretaría de Obras y Servicios	2,129.6	5,828.8	273.7
Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	0.5	0.5	91.2
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	11.3	41.1	365.2
Secretaría de Salud	6,610.2	0.0	0.0
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	301.1	218.8	72.7
Secretaría de Turismo	9.4	13.7	145.8
Secretaría del Medio Ambiente	0.0	7.2	n. a.

p/ Cifras preliminares.

–o–: Porcentaje mayor a 500% en valor absoluto.

n. a. No aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2025
–Órganos desconcentrados–
(Millones de pesos)

Órgano desconcentrado	Asignado anual	Ejercido Ene–dic ^{p/}	Avance%
Total	2,958.8	3,890.9	131.5
Agencia de Atención Animal	0.0	32.9	n. a.
Agencia de Protección Sanitaria	0.7	0.7	100.0
Agencia Digital de Innovación Pública	0.8	0.0	0.0
Autoridad del Centro Histórico	0.4	3.6	–o–
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	39.9	50.3	125.9
Comisión de Búsqueda de Personas	0.4	21.2	–o–
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	0.0	0.0	100.0
Policía Auxiliar	30.9	30.9	100.0
Policía Bancaria e Industrial	0.0	0.0	0.0
Sistema de Aguas	2,593.4	3,149.4	121.4
Subsistema de Educación Comunitario Pilares	292.1	601.5	205.9
Universidad de la Policía	0.3	0.3	100.0
Universidad de la Salud	0.0	0.0	n. a.

p/ Cifras preliminares.

–o–: Porcentaje mayor a 500% en valor absoluto.

n. a. No aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2025
–Alcaldías–
(Millones de pesos)

Alcaldía	Asignado anual	Ejercido Ene–dic ^{p/}	Avance%
Total	3,326.6	3,258.5	98.0
Álvaro Obregón	238.1	224.3	94.2
Azcapotzalco	459.1	38.2	8.3
Benito Juárez	42.7	46.9	109.7
Coyoacán	3.5	2.5	71.4
Cuajimalpa de Morelos	190.6	281.8	147.8
Cuauhtémoc	0.0	247.3	n. a.
Gustavo A. Madero	392.7	211.6	53.9
Iztacalco	501.6	501.6	100.0
Iztapalapa	14.4	96.2	–o–
La Magdalena Contreras	13.0	11.1	85.8
Miguel Hidalgo	0.0	127.0	n. a.
Milpa Alta	219.7	182.3	83.0
Tláhuac	854.0	830.7	97.3
Tlalpan	242.8	269.3	110.9
Venustiano Carranza	103.7	146.6	141.4
Xochimilco	50.6	41.0	81.1

p/ Cifras preliminares.

–o–: Porcentaje mayor a 500% en valor absoluto.

n. a. no aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2025
–Sector Paraestatal–
(Millones de pesos)

Entidad	Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}	Avance %
Total	11,680.6	9,389.5	80.4
Centro de Conciliación Laboral	0.0	0.0	0.0
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	0.8	0.6	75.0
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	0.3	0.0	0.0
Escuela de Administración Pública	0.1	0.1	193.7
Fideicomiso Bienestar Educativo	6,601.9	4,439.2	67.2
Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	1.5	1.0	66.7
Fideicomiso del Centro Histórico	1.0	0.7	70.5
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	1.6	0.7	44.7
Fideicomiso Museo del Estanquillo	0.2	5.4	–o–
Fondo Ambiental Público	1,075.9	808.5	75.1
Fondo para el Desarrollo Social	326.5	103.3	31.6
Instituto de Capacitación para el Trabajo	0.4	0.2	46.3
Instituto de la Juventud	0.4	1.0	251.7
Instituto de las Personas con Discapacidad	2.2	1.3	58.1
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	0.2	0.0	0.0
Instituto de Verificación Administrativa	0.0	0.0	0.0
Instituto del Deporte	0.0	47.7	n. a.
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	0.8	0.0	0.0
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	0.0	0.0	0.0
Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	0.4	1.6	467.9
Metrobús	0.0	0.0	n. a.
Organismo Regulador de Transporte	0.0	7.1	n. a.
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	0.0	0.0	75.0
Procuraduría Social	50.0	0.0	0.0
Red de Transporte de Pasajeros	1,176.1	428.2	36.4
Servicio de Medios Públicos	1.1	0.9	82.9
Servicio de Transportes Eléctricos	1,659.7	0.0	0.0
Servicios de Salud Pública	202.5	201.0	99.3
Sistema de Transporte Colectivo Metro	0.0	0.0	n. a.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	347.8	79.9	23.0
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	210.0	165.9	79.0
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	19.2	9.4	48.7

p/ Cifras preliminares.

–o–: Porcentaje mayor a 500% en valor absoluto.

n. a. no aplica.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



I.4. Gasto para la Igualdad Sustantiva del Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje y línea de acción

Durante el año de 2025, destaca el avance del Eje 10 “Género y Ciudad”, con un ejercicio de 7,754.7 mdp, equivalente a 31.5% del total ejercido al periodo. Le siguieron el Eje 4 “Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres” con un presupuesto ejercido de 7,355.8 mdp, así también el Eje 9 “Medio ambiente sano y sustentable” y Eje 7 “Autonomía económica de las mujeres” con 3,371.9 mdp y 1,987.6 mdp, respectivamente.

Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Eje Estratégico, 2025
(Millones de pesos)

Eje	Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total	28,582.8	24,587.4
Eje 10 Género y Ciudad	6,419.3	7,754.7
Eje 4 Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres	6,985.1	7,355.8
Eje 9 Medio ambiente sano y sustentable	2,910.4	3,371.9
Eje 7 Autonomía económica de las mujeres	1,870.4	1,987.6
Eje 1 Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres	1,421.0	1,750.9
Eje 5 Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres	7,660.2	753.0
Eje 6 Cultura en el centro del desarrollo de niñas y mujeres	566.1	697.0
Eje 2 Vida libre de violencia para las niñas y mujeres	481.0	565.6
Eje 8 Corresponsabilidad en el cuidado	70.8	204.9
Eje 3 Acceso a la justicia de niñas y mujeres	198.4	145.9

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El cuanto al ejercicio del presupuesto en materia de Igualdad Sustantiva por línea de acción, la mayor concentración de gasto correspondió a la Línea 4.1 “Garantizar el acceso de las niñas a la educación de calidad en todos los niveles”, con 6,840.5 mdp. En segundo lugar, la Línea 10.4 “Garantizar el acceso, desplazamiento, tránsito y llegada de las mujeres y niñas por la ciudad a través de aumentar las condiciones de accesibilidad, seguridad personal y vial, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad en los diversos modos de transporte, así como en el espacio público, con visión metropolitana y énfasis a escala barrial” alcanzó un ejercicio de 5,283.4 mdp al cierre de diciembre. Estos rubros reflejan el compromiso de fortificar los cimientos educativos y asegurar la participación equitativa de las mujeres en la gestión de los recursos naturales.

Por su parte, el Eje 10 “Género y Ciudad ” absorbió 31.5% del presupuesto total asignado al Catálogo de Igualdad, posición que refleja su relevancia estratégica como pilar esencial para cerrar brechas de género en la Ciudad de México.

La inversión en este eje se orienta a promover el ejercicio pleno del derecho a la ciudad de mujeres y niñas, en específico de aquellas integrantes de grupos de atención prioritaria que residen o transitan en la Ciudad de México, a través del fortalecimiento de la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación en los sectores de movilidad, planeación urbana,



ordenamiento territorial, vivienda, seguridad y espacio público, para hacer de la ciudad un entorno seguro, solidario, incluyente y de bienestar. Bajo este rubro los aspectos más importantes son:

- Integrar las experiencias y necesidades de mujeres y niñas en la planeación urbana y la movilidad; punto clave que reconoce que las políticas y proyectos urbanos deben construirse considerando la forma en que las mujeres y niñas viven y se desplazan por la ciudad. Al incluir sus voces y realidades, se promueve una planeación más justa, incluyente y segura.
- Garantizar el acceso y desplazamiento seguro y equitativo; con ello se asegura que las mujeres y niñas puedan transitar la ciudad con seguridad, comodidad y en igualdad de condiciones. Este enfoque refuerza el derecho a la ciudad al colocar la movilidad con perspectiva de género como una prioridad para eliminar barreras físicas, sociales y culturales.
- Implementar y evaluar protocolos contra la violencia sexual en el transporte; tema que resulta fundamental para atender una de las principales problemáticas urbanas que afectan la libertad y seguridad de las mujeres. Al establecer mecanismos de respuesta y prevención, se contribuye directamente a generar confianza y reducir la violencia de género en los espacios públicos y de transporte.

Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2025

–Eje 1. Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres–

(Millones de pesos)

Línea de acción		Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total		1,421.0	1,750.9
1.1	Garantizar en el marco de los Derecho Humanos y la CEDAW, los derechos de las mujeres, jóvenes y niñas de la Ciudad.	891.3	1,165.0
1.3	Integrar el enfoque de género, interculturalidad, interseccionalidad, interés superior de la niñez y marco de derechos humanos en toda la actividad institucional para garantizar la accesibilidad de las mujeres en su diversidad a programas y servicios institucionales.	99.6	290.9
1.4	Promover la imagen de las mujeres como sujetas de derechos en los distintos ámbitos de la vida social (escolar, laboral, familiar, económico y político).	429.0	294.8
1.5	Establecer los diagnósticos pertinentes para diseñar las acciones afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los espacios públicos de representación y su promoción en las dependencias de gobierno y en la iniciativa privada.	0.1	0.0
1.6	Usar las medidas especiales y de carácter temporal para disminuir las brechas de género y la subrepresentación de las mujeres en el espacio público.	0.3	0.2
1.8	Incentivar la formación, participación y representación política de las mujeres.	0.7	0.0

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2025
–Eje 2. Vida libre de violencia para las niñas y mujeres–
(Millones de pesos)

Línea de acción		Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total		481.0	565.6
2.1	Consolidar el sistema integrado de atención y protección a las mujeres y niñas víctimas de violencia	144.6	186.0
2.2	Prevenir los feminicidios	82.2	30.6
2.3	Ejecutar acciones para erradicar la violencia familiar a nivel de los hogares, especialmente aquella contra niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores	44.5	146.5
2.7	Prevenir y atender a la violencia comunitaria	193.3	199.4
2.8	Prevenir, atender y sancionar al acoso sexual en el transporte público.	15.0	0.0
2.16	Visibilizar y atender la violencia contra mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos e implementar los protocolos para su protección	0.3	2.0
2.18	Ejecutar acciones de prevención y atención a la violencia contra mujeres de la diversidad sexual considerando necesidades diferenciadas	0.9	1.1
2.21	Promover una cultura y educación para la paz como estrategia de prevención de la violencia	0.1	0.0

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Eje Estratégico y Línea de Acción, 2025

–Eje 3. Acceso a la justicia de niñas y mujeres–

(Millones de pesos)

Eje		Asignado anual	Ejercido Ene-dic^{p/}
	Línea de acción		
Total		198.4	145.9
3.2	Integrar el enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad en las actividades institucionales de los entes de seguridad pública, procuración y administración de justicia para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres.	33.4	70.5
3.3	Capacitar en materias de derechos de las mujeres y niñas y la igualdad sustantiva, de manera sistemática y obligatoria a autoridades y personas servidoras públicas de juzgados, fiscalías, defensoría pública, asesoría pública, abogadas y abogados, agentes de policía de seguridad pública en todas sus corporaciones y agentes de policía de investigación, así como otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, con el fin de erradicar tratos discriminatorios hacia las mujeres y niñas.	109.0	21.6
3.4	Instrumentar mecanismos de coordinación interinstitucional entre la Secretaría de las Mujeres y la Fiscalía General de Justicia para brindar orientación y asesoría jurídica especializada que facilite los procesos de denuncia, apertura de carpeta de investigación u otros procesos alternos que resuelvan la problemática de violencia de las mujeres.	0.0	0.0
3.5	Generar y difundir información veraz, confiable y amigable sobre los recursos legales para conocimiento y uso de las mujeres víctimas de la violencia de género, particularmente en lenguas indígenas y formatos accesibles para las mujeres con discapacidad y otras condiciones.	0.1	0.1
3.6	Promover orientación y asistencia jurídica gratuita destinada a facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que viven en zonas rurales y remotas en las alcaldías de la Ciudad de México.	16.0	3.5
3.16	Fortalecer la aplicación del instrumento de valoración de riesgo feminicida establecido en el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo Feminicida	39.9	50.3

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2025
–Eje 4. Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres–
(Millones de pesos)

Línea de acción		Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total		6,985.1	7,355.8
4.1	Garantizar el acceso de las niñas a la educación de calidad en todos los niveles.	6,658.3	6,840.5
4.2	Eliminar el sexismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles.	0.0	7.6
4.3	Eliminar los estereotipos referentes a las habilidades y capacidades de mujeres y hombres en contenidos educativos y en la orientación vocacional.	1.6	6.2
4.4	Garantizar el acceso, permanencia y eficiencia terminal de jóvenes embarazadas a lo largo de las trayectorias educativas.	1.0	0.0
4.7	Promover el acceso de las mujeres a internet y las nuevas tecnologías para tener acceso a la información y acortar la brecha digital.	0.4	34.6
4.8	Promover las ciberescuelas como una opción para la actualización, profesionalización y alfabetización de mujeres jóvenes, adultas y mayores.	292.1	359.1
4.11	Combatir los estereotipos discriminatorios y las barreras estructurales que se reproducen en las aulas y pueden disuadir a las niñas de avanzar más allá de la educación secundaria.	0.0	99.0
4.12	Capacitar al personal administrativo, técnico y docente en perspectiva de género.	0.3	0.2
4.14	Fortalecer la información y prevención de educación sexual integral en el currículum y planes de estudios.	0.0	0.0
4.15	Identificar y combatir los obstáculos que impiden a las niñas avanzar en los niveles educativos y promover su acceso a áreas STEM.	31.5	8.8

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2025
–Eje 5. Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres–
(Millones de pesos)

Línea de acción		Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total		7,660.2	753.0
5.1	Garantizar acceso universal a servicios de salud gratuitos, de calidad y con oportunidad, de acuerdo con las necesidades de las mujeres y las niñas.	7,193.5	469.9
5.2	Brindar atención integral de enfermedades crónicas en mujeres.	233.1	209.4
5.3	Ejecutar acciones de prevención de la mortalidad materna.	10.8	0.0
5.4	Reforzar las acciones de prevención y atención integral de embarazo en adolescentes y retraso del segundo embarazo.	0.6	1.1
5.5	Promover y brindar atención integral de la salud sexual de adolescentes y mujeres.	5.0	2.5
5.6	Promover y facilitar la salud reproductiva de las mujeres.	10.8	0.0
5.7	Promover la autonomía física de las mujeres.	133.8	50.2
5.8	Brindar información puntual sobre el uso consensuado de anticonceptivos y métodos acorde a cada grupo etario.	0.5	0.0
5.9	Garantizar la atención oportuna y de calidad a mujeres y niñas víctimas de violencia física y psicológica.	10.8	2.5
5.14	Difundir el derecho a la ILE y garantizar el acceso al aborto seguro, voluntario y gratuito, y a los servicios de atención postaborto.	10.8	0.0
5.16	Brindar información, acciones de prevención y servicios de atención integral y oportuna de la salud mental de niñas y mujeres.	1.5	0.8
5.17	Fortalecer las acciones de prevención y atención de consumo y adicciones en adolescentes y mujeres jóvenes.	1.0	1.5
5.18	Garantizar una atención integral, libre de discriminación a niñas y mujeres con discapacidades.	47.9	5.6
5.22	Fortalecer el entrenamiento del personal de salud desde una perspectiva de género y derechos humanos con el fin de incrementar la calidad de la atención a las mujeres, jóvenes y niñas.	0.0	9.6
5.23	Promover que las personas cuidadoras accedan a servicios de salud, sin discriminación, de tal forma que en todo momento se garantice su equilibrio biológico, psicológico y social para el ejercicio de las labores asociadas al cuidado.	0.0	0.0

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2025
–Eje 6. Cultura en el centro del desarrollo de niñas y mujeres–
(Millones de pesos)

Línea de acción		Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total		566.1	697.0
6.1	Fortalecer y ampliar la infraestructura de eventos culturales de manera que se garantice el acceso universal y seguro a niñas, jóvenes y mujeres.	374.8	388.3
6.2	Fomentar el acceso, control, producción y gestión de las mujeres al desarrollo cultural de la Ciudad de México.	0.1	18.4
6.3	Diseñar estrategias para garantizar la participación de niñas, jóvenes y mujeres como artistas, protagonistas, gestoras, directoras, convocantes y productoras de eventos culturales.	56.0	93.2
6.4	Promover los espacios públicos y comunitarios como industrias creativas sociales incluyentes.	31.4	0.8
6.5	Implementar una estrategia integral de intervención cultural como detonador del desarrollo local igualitario.	46.3	66.2
6.6	Integrar en el diseño de la intervención cultural de la Ciudad de México la perspectiva de género y considerar todos los grupos de atención prioritaria.	22.6	23.6
6.8	Promover la participación de niñas y mujeres de todas las edades y condiciones en las disciplinas culturales.	33.8	103.4
6.12	Posicionar las contribuciones culturales de las mujeres en diversas disciplinas mediante actividades colectivas y participativas.	1.1	1.9

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2025
–Eje 7. Autonomía económica de las mujeres–
(Millones de pesos)

Línea de acción		Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total		1,870.4	1,987.6
7.1	Ampliar las oportunidades de trabajo formal y estable de mujeres acortando la brecha salarial.	513.6	598.5
7.5	Erradicar estereotipos de género y criterios sexistas del diseño de perfiles para puestos de trabajo.	0.0	0.0
7.6	Impulsar proyectos de servicios de cuidados para personas dependientes en las iniciativas de autoempleo con mujeres.	0.2	0.5
7.8	Impulsar la participación amplia y activa de las mujeres en la economía social mediante el desarrollo de programas de capacitación, campañas de promoción, apoyo financiero, técnico y organizativo para el establecimiento y continuidad de organizaciones cooperativas que garanticen el acceso de las mujeres al trabajo digno.	1,348.6	1,376.8
7.9	Establecer acciones afirmativas para mujeres jóvenes, indígenas, afrodescendientes y mayores de 50 años de edad en las convocatorias de oportunidades laborales.	0.0	0.0
7.11	Promover la profesionalización y capacitación para el trabajo de mujeres jóvenes y adultas mayores.	1.1	1.0
7.12	Impulsar estrategias de descentralización del empleo, fortaleciendo las oportunidades laborales en las 16 Alcaldías.	7.0	10.8

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2025



–Eje 8. Corresponsabilidad en el cuidado–
(Millones de pesos)

Línea de acción		Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total		70.8	204.9
8.2	Impulsar el Sistema Integral de Cuidados orientado al bienestar y promoción de la vida digna de las personas con la participación activa de las personas con algún grado o condición de dependencia, de las personas responsables de su cuidado y las organizaciones especialistas en el estudio y/o trabajo de cuidados.	7.4	105.7
8.3	Procurar centros de educación y desarrollo como espacios de cuidado para niñas/os de primera infancia.	34.6	60.5
8.4	Alinear las políticas de asistencia social al enfoque de derecho a una vida digna y el derecho al cuidado.	20.0	19.5
8.11	Diseñar indicadores de género para la medición del uso del tiempo y la distribución del trabajo doméstico y de cuidados en la Ciudad de México.	8.8	19.2

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2025
–Eje 9. Medio ambiente sano y sustentable–
(Millones de pesos)

Línea de acción		Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total		2,910.4	3,371.9
9.1	Desagregar por sexo y con transversalidad de la perspectiva de género los datos de diagnósticos, diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos públicos sobre medio ambiente, conservación y restauración de biodiversidad, cambio climático, gestión de riesgos y manejo de desastres.	67.1	22.4
9.2	Promover los derechos de las mujeres para el acceso, gestión, control, uso y manejo de recursos como la tierra, el agua, etc.	2,677.5	3,233.7
9.3	Integrar las experiencias, necesidades e intereses de las mujeres en la planeación e implementación de proyectos de gestión integral de riesgos de desastres.	1.0	0.0
9.4	Fomentar el usufructo de los recursos de manera sustentable y corresponsable, desmitificando que las mujeres son las únicas responsables de las acciones de conservación.	8.0	0.0
9.5	Integrar a las mujeres a las acciones de mitigación como gestoras de proyectos de energía solar, biogás, agua, captura de carbono, restauración y conservación ambiental y gestión de riesgos.	24.3	0.0
9.6	Integrar la perspectiva de género y sustentabilidad ambiental a los modelos de desarrollo económico.	81.1	77.5
9.7	Respaldar la participación activa de las mujeres en la conservación de áreas protegidas.	9.8	0.0
9.8	Impulsar una cultura de prevención, gestión, atención e intervención oportuna sobre riesgo de desastres con perspectiva de género.	0.5	3.7
9.9	Diseño de indicadores de género y medio ambiente para la Ciudad de México.	41.2	34.6

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2025
–Eje 10. Género y Ciudad–
(Millones de pesos)

Línea de acción		Asignado anual	Ejercido Ene-dic ^{p/}
Total		6,419.3	7,754.7
10.1	Garantizar la alineación e inclusión de la perspectiva de género, generación y sustentabilidad ambiental en los planes, programas y proyectos estratégicos en materia de ciudad.	1,265.2	1,733.6
10.2	Integrar las experiencias, necesidades e intereses de las mujeres y niñas en la planeación, implementación y evaluación de proyectos en materia de planeación urbana, movilidad, ordenamiento territorial e intervención del espacio público.	656.6	439.3
10.3	Conformar un registro actualizado sobre los patrones de movilidad de mujeres y niñas con perspectiva de género, con énfasis en la movilidad del cuidado, movilidad segura, movilidad activa y sustentable, como insumo principal para la toma de decisiones en materia de movilidad, planeación urbana, ordenamiento territorial y espacio público	12.9	0.0
10.4	Garantizar el acceso, desplazamiento, tránsito y llegada de las mujeres y niñas por la ciudad a través de aumentar las condiciones de accesibilidad, seguridad personal y vial, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad en los diversos modos de transporte, así como en el espacio público, con visión metropolitana y énfasis a escala barrial.	2,975.9	5,283.4
10.6	Informar, capacitar y formar de manera continua, progresiva y especializada a quienes integran los sectores de movilidad, seguridad, ordenamiento territorial, participación ciudadana, vivienda y espacio público, sobre el impacto de las desigualdades estructurales, prácticas culturales, causas y efectos diferenciados de las problemáticas y desigualdad que enfrentan las mujeres y niñas en la ciudad, con énfasis en las que integran grupos prioritarios	392.2	0.1
10.7	Garantizar la paridad de género y cultura institucional que fortalezca la igualdad sustantiva, la no violencia y no discriminación hacia las mujeres que trabajan en los sectores vinculados a la movilidad, planeación urbana, ordenamiento territorial, espacio público, seguridad, participación ciudadana, entre otros.	0.1	0.1
10.8	Potenciar la participación integral de mujeres y hombres de todas edades y condiciones como agentes activos para la promoción del derecho a la Ciudad, comunidades incluyentes, seguras y en paz.	752.1	246.2
10.9	Promover y evaluar campañas de comunicación sobre el derecho a la ciudad de mujeres y niñas, con énfasis en mujeres de grupos de atención prioritaria.	0.0	0.0
10.11	Impulsar una política habitacional con perspectiva de género que favorezca el derecho a la vivienda digna, la cohesión social, el desarrollo sustentable y la disminución de las desigualdades.	205.1	0.4
10.12	Garantizar que la acción pública orientada a hacer de la Ciudad de México un entorno seguro, solidario, incluyente y de Bienestar, beneficia a todas las mujeres sobre todo aquellas integrantes de grupos prioritarios y en condiciones de mayor vulnerabilidad.	159.2	51.5

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



II. OPORTUNIDADES DE MEJORA EN MATERIA DE PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los Informes en materia de Igualdad Sustantiva tienen como propósito fortalecer la rendición de cuentas y la planeación estratégica del presupuesto y la política pública en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México. Asimismo, buscan visibilizar los avances y desafíos que enfrentan las URG en la incorporación efectiva de la perspectiva de género en el ejercicio presupuestal, así como en el diseño e implementación de sus políticas, programas y acciones.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas debe entenderse como un enfoque integral y transformador, orientado a identificar, cuestionar y eliminar las desigualdades estructurales que afectan de manera particular a mujeres y niñas. Este enfoque parte del reconocimiento de que las problemáticas sociales impactan de forma diferenciada, condicionadas por factores como la edad, el origen étnico, la discapacidad, la identidad de género y la situación socioeconómica o territorial.

La perspectiva de género es una herramienta metodológica y conceptual, que permite analizar cómo las desigualdades no derivan únicamente de diferencias biológicas, sino de las construcciones sociales que se producen a partir de esas diferencias biológicas perpetuando roles y estereotipos de género. Incorporar la perspectiva de género, implica la elaboración de diagnósticos diferenciados, diseño de acciones alineadas a dichas problemáticas y mecanismos de seguimiento y evaluación para medir resultados y cerrar brechas de desigualdad; solo así se garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y mujeres y se logra un impacto sostenido para alcanzar la Igualdad Sustantiva, que es aquella que busca el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales entre mujeres y hombres.

El análisis de los informes correspondientes al cuarto trimestre de 2025, tiene como finalidad dar cuenta del avance presupuestario que las URG han alcanzado en el periodo. Asimismo, busca visibilizar los desafíos y oportunidades a los que se enfrenta la Administración Pública para alcanzar los objetivos en materia de igualdad sustantiva en la Ciudad.

En este contexto, contar con recomendaciones orientadas al presupuesto con perspectiva de género es fundamental para fortalecer la planeación, asignación y seguimiento de los recursos públicos con un enfoque que permita cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Además, identificar áreas de mejora en el impacto de las actividades implementadas por las URG contribuye a orientar de manera más efectiva las acciones institucionales, asegurando su pertinencia e incidencia en la vida de las mujeres, especialmente de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.

Es por ello, que la Secretaría de las Mujeres en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, emite los siguientes hallazgos y recomendaciones, con el fin de avanzar hacia una gestión pública más justa, incluyente y eficiente.



I.5. Avance del presupuesto asignado en materia de igualdad sustantiva

Con base en el cuadro por Clasificación Administrativa, mostrado en la sección I.3. Gasto por Unidad Responsable del Gasto del presente informe, con relación al presupuesto programado en el Anexo Transversal en materia de Igualdad Sustantiva, se observaron avances heterogéneos en el ejercicio del gasto.

Este comportamiento heterogéneo permite clasificar a las URG en cuatro bloques analíticos, según el cumplimiento del ejercicio del presupuesto comprometido y la coherencia entre lo programado y lo ejercido en materia de igualdad sustantiva:

- El primer bloque está conformado por las URG que reportan un avance del 0% en el ejercicio del presupuesto programado en materia de igualdad sustantiva.
- El segundo bloque agrupa a las URG que presentan avance, es decir, que han ejercido entre el 1% y el 100% de su presupuesto comprometido.
- El tercer bloque corresponde a las URG que han rebasado el 100% del gasto programado, reflejando un sobre ejercicio del recurso asignado.
- El cuarto bloque incluye a aquellas URG que, sin haber programado recursos en el Anexo Transversal, han reportado el ejercicio de presupuesto a lo largo del año fiscal para implementar acciones en materia de igualdad sustantiva.

Primer bloque

Está conformado por 11 Unidades Responsables del Gasto (URG) que no reportaron ejercicio de recursos asignados al Anexo Transversal en materia de Igualdad Sustantiva (ATIS) durante el cuarto trimestre de 2025.

1. Agencia Digital de Innovación Pública	7. Policía Bancaria e Industrial
2. Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	8. Procuraduría Social
3. Escuela de Administración Pública	9. Secretaría de Administración y Finanzas
4. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	10. Secretaría de Salud
5. Instituto de Verificación Administrativa	11. Servicio de Transportes Eléctricos
6. Instituto para la Seguridad de las Construcciones	

No obstante, se identificaron distintos escenarios dentro de este grupo:

- URG que reportaron acciones en materia de igualdad sustantiva sin ejercicio presupuestal asociado a dichas acciones.
- URG que, pese a contar con presupuesto programado, no ejercieron los recursos durante el periodo, argumentando barreras operativas o administrativas.
- URG que, si bien reportaron ejercicio de recursos en trimestres anteriores, al cierre del periodo informan un ejercicio presupuestal de cero.



Esta situación plantea retos importantes en términos de planeación, seguimiento presupuestario y rendición de cuentas, al encontrar áreas de oportunidad en la correspondencia entre las acciones reportadas y el uso de los recursos públicos asignados para la igualdad sustantiva. Por lo que se realizan las siguientes recomendaciones para este bloque:

- En el caso de las URG que reportan en cero el presupuesto asignado y/o ejercido, pero señalan la realización de acciones, es fundamental que aseguren el adecuado reporte de sus acciones y presupuesto, señalando las condiciones que generan la relación en la implementación de acciones sin presupuesto ejercido. Esto permitirá contar con información precisa para un análisis más riguroso, integral y oportuno del ejercicio presupuestal en materia de igualdad sustantiva, así como dar cuenta de las condiciones que enfrentan las URG para la asignación de recursos en esta materia. Así mismo, la calidad, coherencia y oportunidad de la información reportada son fundamentales para el análisis de la rendición de cuentas.
- Respecto a las URG que reportan no haber ejercido presupuesto durante el periodo, se recomienda presentar justificaciones más sólidas y detalladas que permitan comprender las razones del subejercicio, en caso de haberlo. Asimismo, es fundamental que consideren estrategias para asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y evitar afectaciones en el impacto esperado de las acciones en materia de igualdad sustantiva.
- Respecto a las URG que no programaron presupuesto en materia de igualdad sustantiva, deben fortalecer la planeación de sus acciones para el siguiente ejercicio fiscal toda vez que conforme a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se señala que deben incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos. No obstante, es importante que continúen reportando las acciones que llevan a cabo en este ámbito.
- Para las URG que reportaron ejercicio de recursos en trimestres anteriores y que, al cierre del ejercicio, presentan un presupuesto ejercido igual a cero, resulta indispensable que proporcionen la justificación técnica y administrativa correspondiente. En su caso, deberán realizar las aclaraciones o correcciones necesarias en sus registros, a fin de garantizar la congruencia, consistencia y trazabilidad de la información reportada a lo largo del ejercicio presupuestal.



Segundo bloque

Este grupo integrado por 35 URG que reportan ejercicio de recursos en cuanto a lo programado y comprometido en el ATIS, evidencian un cumplimiento presupuestal que oscila entre el 1% y el 100% del presupuesto asignado.

1. Secretaría de Desarrollo Económico	19. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano
2. Alcaldía Azcapotzalco	20. Fondo para el Desarrollo Social
3. Caja de Previsión de la Policía Preventiva	21. Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana
4. Secretaría de Movilidad	22. Fideicomiso Bienestar Educativo
5. Alcaldía Gustavo A. Madero	23. Alcaldía Álvaro Obregón
6. Instituto de las Personas con Discapacidad	24. Alcaldía Tláhuac
7. Red de Transporte de Pasajeros	25. Fideicomiso del Centro Histórico
8. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	26. Alcaldía Iztacalco
9. Servicios de Salud Pública	27. Agencia de Protección Sanitaria
10. Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	28. Policía Auxiliar
11. Instituto de Capacitación para el Trabajo	29. Universidad de la Policía
12. Alcaldía Coyoacán	30. Secretaría de Gobierno
13. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	31. Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México
14. Secretaría de Gestión Integral De Riesgos y Protección Civil	32. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial
15. Alcaldía Xochimilco	33. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
16. Secretaría de las Mujeres	34. Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos
17. Alcaldía Milpa Alta	35. Secretaría de Cultura
18. Alcaldía la Magdalena Contreras	

Respecto a las recomendaciones de este bloque se encuentra que:

- Si bien las URG alinearon sus acciones y presupuesto con los 10 Ejes Estratégicos del Catálogo de Igualdad, es necesario fortalecer la congruencia entre dichas acciones y los objetivos estratégicos de los Ejes y sus Líneas de Acción. Para una identificación más precisa de las acciones específicas reportadas, y asegurar que contribuyan de manera efectiva al Eje y Línea de Acción vinculados por la URG, se recomienda revisar y atender puntualmente a los comentarios o recomendaciones sobre las necesidades identificadas en las Unidades Responsables del Gasto, presentes en este informe.
- En relación con las URG que ejercieron menos del 100 % de los recursos programados, resulta fundamental que presenten justificaciones detalladas del subejercicio y que consideren la implementación de medidas preventivas y correctivas a fin de evitar el incumplimiento de sus metas programáticas en ejercicios fiscales posteriores.



Tercer bloque

Este bloque comprende a 22 URG que, al cuarto trimestre de 2025, superaron significativamente el monto presupuestado en el ATIS para el ejercicio fiscal vigente. Este sobre ejercicio plantea la necesidad de reforzar los mecanismos de planeación y presupuestación.

1. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	12. Subsistema de Educación Comunitario Pilares
2. Fondo Ambiental Público	13. Secretaría de Obras y Servicios
3. Alcaldía Benito Juárez	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
4. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	15. Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
5. Alcaldía Tlalpan	16. Alcaldía Iztapalapa
6. Sistema de Aguas	17. Autoridad del Centro Histórico
7. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	18. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
8. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	19. Fideicomiso Museo del Estanquillo
9. Alcaldía Venustiano Carranza	20. Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
10. Secretaría de Turismo	21. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa
11. Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	22. Instituto de la Juventud

En algunos de estos casos, no se documentó una justificación precisa, ni se realizó un ajuste de metas que permitiera comprender el impacto adicional que estos recursos ejercidos tienen sobre la población objetivo. Desde la lógica del presupuesto basado en resultados, este comportamiento limita la posibilidad de evaluar la efectividad y eficiencia del gasto. Por tanto, se emiten las siguientes recomendaciones para el bloque:

- Es importante que, para futuros ejercicios, las URG mejoren sus procesos de planeación y presupuestación, además de que identifiquen y plasmen las metas que se pueden llevar a cabo conforme a la asignación presupuestal, con la finalidad que se cumplan los objetivos y las metas de forma eficiente y progresiva.
- En los casos donde hay incremento al presupuesto y no se cuenta con una adecuada justificación ni ajuste en el incremento de las metas, es necesario especificar cuál es el impacto directo de estos presupuestos adicionales en la población a la que están dirigidas las acciones específicas.
- Bajo el concepto del presupuesto basado en resultados, es fundamental que los recursos asignados se ejecuten conforme a lo programado. Si bien las adecuaciones, reasignaciones, incrementos o reducciones presupuestales pueden ser necesarias en ciertos casos, es recomendable que estas se limiten al mínimo indispensable, a fin de no comprometer ni afectar el impacto de las acciones previstas para promover la igualdad sustantiva y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y mujeres.



Cuarto bloque

Finalmente, se identificaron 11 URG que reportaron ejercicio presupuestal en materia de igualdad sustantiva, a pesar de no haber programado recursos específicos en el ATIS.

1. Agencia de Atención Animal	7. Organismo Regulador de Transporte
2. Alcaldía Cuauhtémoc	8. Secretaría del Medio Ambiente
3. Alcaldía Miguel Hidalgo	9. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
4. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	10. Sistema de Transporte Colectivo Metro
5. Instituto del Deporte	11. Universidad de la Salud
6. Metrobús	

Esta situación refleja importantes áreas de oportunidad en la planeación y programación presupuestaria, ya que la falta de planeación impide reflejar avances porcentuales respecto a lo comprometido, limitando la evaluación de resultados y la transparencia del proceso de planeación presupuestaria.

Aunque es positivo que estas URG estén implementando acciones en favor de la igualdad sustantiva, es necesario que incorporen dichas acciones de manera formal en su planeación y programación presupuestaria, a fin de asegurar la integralidad y coherencia en el seguimiento y evaluación del gasto público, por lo que se emiten las siguientes recomendaciones para este bloque:

- Las URG que no programaron presupuesto en materia de igualdad sustantiva, deben fortalecer la planeación de sus acciones para los siguientes ejercicios fiscales toda vez que conforme a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se señala que deben incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos.



I.6. Comentarios y recomendaciones generales sobre las necesidades identificadas en materia de presupuesto para la igualdad sustantiva

Esta heterogeneidad en el avance presupuestal en materia de igualdad sustantiva, que va desde la ausencia total de ejercicio hasta el sobrepaso del presupuesto programado, refleja desafíos importantes en términos de planeación, programación, ejecución y seguimiento del presupuesto con perspectiva de género. Es por ello que en el siguiente apartado se establecen recomendaciones generales para todas las URG.

Es de suma importancia que las URG atiendan puntualmente las observaciones y recomendaciones que se emitan, a fin de asegurar la implementación de acciones congruentes, sustentadas en una metodología precisa y coherente. Esto permitirá fortalecer los procesos de planeación y presupuestación, así como avanzar en la medición de resultados y del impacto en materia de igualdad sustantiva y en el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y mujeres.

I.7. Principales necesidades identificadas

Durante el análisis del cuarto informe trimestral de 2025, se identificó la necesidad de fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en todo el ciclo presupuestal, que implica desde los procesos de planeación, diseño y hasta la evaluación, a fin de que las acciones implementadas tengan una vinculación efectiva con los ejes del Catálogo Igualdad. Esto derivado de que existen diversas acciones realizadas por las URG, que no se vinculan adecuadamente con los ejes que reportan y, por lo tanto, el ejercicio del recurso no abona directamente al objetivo estratégico correspondiente del Eje reportado.

- Se reportan acciones que presentan áreas de oportunidad en su lógica de intervención, ya que muchas, si bien atienden en su mayoría a mujeres, no están diseñadas para reducir brechas de desigualdad lo cual limita su eficacia. En este sentido, se encontró que las acciones específicas, en su mayoría son acciones afirmativas, por lo que se conmina a las URG al planteamiento de acciones transversales que desarrollen la capacidad transformadora y de atención a problemas estructurales. Es importante reconocer que las políticas fiscales no son neutrales al género, ya que su diseño, asignación y ejecución pueden perpetuar desigualdades o contribuir a corregirlas. Por tanto, es necesario que las URG integren la perspectiva de género no sólo como un cumplimiento normativo, sino como un enfoque estratégico para orientar el gasto público hacia resultados de justicia social y cierre de brechas de desigualdad.
- Se reportan acciones específicas nombradas que no corresponden con lo implementado y/o reportan una descripción deficiente en las actividades realizadas, lo que impide identificar con precisión su contribución a la igualdad sustantiva.
- Se reportan acciones específicas que no abordan el problema público con enfoque de género para la disminución de brechas de desigualdad, como consecuencia, resultan dispersas y de bajo impacto al no reconocer los factores estructurales de desigualdad que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas.
- Se observa que las URG requieren identificar, asignar e incrementar el presupuesto con perspectiva de género de las acciones que ya realizan, así como impulsar el planteamiento de nuevas acciones con presupuesto, considerando para ello, una planeación estratégica, justificación metodológica y mecanismos de evaluación del impacto.



- Se detectó dificultad para el reporte de los montos presupuestarios asignados y ejercidos; lo cual es de suma relevancia, ya que estos impactan el cumplimiento de las metas físicas y la atención prevista. Es necesario que las URG construyan las estrategias pertinentes y soliciten asesoría en caso de dudas, para dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, esto permitirá identificar los avances e impactos en materia de igualdad sustantiva.
- En cuanto a la contribución a las Acciones de Emergencia establecidas en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México (DAVM), se identifican acciones que no se encuentran alineadas con la DAVM decretada el 25 de noviembre de 2019, ni con las nuevas Acciones de Emergencia anunciadas por la Jefa de Gobierno, el pasado 8 de marzo de 2025.
- Existen áreas de oportunidad respecto a los registros administrativos que utilizan las URG para identificar a la población que atienden con las acciones específicas, ya que la mayoría no contempla la desagregación por tipo de población prioritaria. La identificación de estas poblaciones con perspectiva de género permite detectar brechas de desigualdad, orientar con mayor precisión el presupuesto público, las intervenciones institucionales y diseñar acciones más eficaces, pertinentes y justas. Esta incorporación es importante, debido a que fortalecerá la planeación, evaluación y asignación de recursos, y contribuirá a transformar las condiciones estructurales que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas, especialmente de aquellas que enfrentan múltiples formas de exclusión.
- Por último, se identificaron inconsistencias importantes en el reporte de información, que incluyen desde alteraciones a los campos de los formatos, incongruencia entre los ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción, hasta la omisión de información relevante para identificar el aporte de las acciones al Catálogo de Igualdad. Estas omisiones generan limitaciones para realizar análisis sobre la asignación y uso del presupuesto en materia de Igualdad Sustantiva.

I.8. Recomendaciones generales aplicables a todas las URG

Derivado de los hallazgos obtenidos, se proponen las siguientes directrices orientadas a fortalecer la calidad técnica y sustantiva de los informes elaborados por las URG:

- Verificar que la alineación de las acciones implementadas tenga una vinculación efectiva con los ejes del Catálogo de Igualdad.
- Verificar las acciones que presentan áreas de oportunidad en su lógica de intervención y ajustar en la medida de lo posible para que abonen a reducir brechas de desigualdad.
- Se conmina a las URG al planteamiento de acciones transversales que desarrollen la capacidad transformadora y de atención a problemas estructurales. Es necesario que las URG integren la perspectiva de género no sólo como un cumplimiento normativo, sino como un enfoque estratégico para orientar el gasto público hacia resultados de justicia social y cierre de brechas de desigualdad.
- Reportar las actividades en el marco de las acciones específicas y alinear su descripción con mayor precisión, atendiendo a lo establecido en la Guía de Llenado Informe en Materia de Igualdad Sustantiva.
- Identificar, asignar e incrementar el presupuesto con perspectiva de género de las acciones que ya realizan, así como impulsar el planteamiento de nuevas acciones con presupuesto,



considerando para ello, una planeación estratégica, justificación metodológica y mecanismos de evaluación del impacto.

- Construir las estrategias pertinentes y solicitar asesoría en caso de dudas para el llenado de los formatos, no realizar alteraciones a los campos previamente bloqueados, revisar la información vertida y su congruencia con los ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción, e incorporar la información relevante para identificar el aporte de las acciones al Catálogo de Igualdad.
- Realizar una correcta alineación de las acciones reportadas con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVM) a fin de asegurar que las intervenciones propuestas sean coherentes con sus objetivos, estén alineadas en su diseño y permitan alcanzar resultados.
- Implementar los registros administrativos necesarios para identificar a la población que atienden con las acciones específicas, de manera desagregada. Esto permitirá dar cuenta de la cobertura de las personas, principalmente mujeres y niñas que enfrentan múltiples formas de exclusión. La información relativa a las poblaciones debe estar desagregada, al menos, por sexo y edad, las URG deben incorporar de forma progresiva la identificación de los grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- En el apartado de acciones realizadas, se debe profundizar en la descripción de cada acción, sustentando su objetivo, detallando las actividades implementadas y justificando su contribución a la erradicación de brechas de desigualdad y/o a la promoción de los derechos de niñas y mujeres. En caso de que se aborden distintas actividades, se deberá desagregar la información relevante para identificar con precisión el alcance y los resultados por actividad.

Adicionalmente se recomienda considerar lo siguiente para la planeación estratégica:

- Formular las acciones específicas con base en la metodología del marco lógico con perspectiva de género. Es fundamental que cada acción esté sustentada por un análisis donde se visibilice cómo las desigualdades estructurales afectan de forma diferenciada a mujeres y hombres. La metodología del marco lógico permitirá alinear la planeación presupuestal con objetivos estratégicos de transformación, en vez de enfocarse únicamente en metas operativas de corto plazo; asimismo este enfoque permitirá partir de un diagnóstico sólido, definir con claridad el problema público desde un enfoque de género, identificar brechas de desigualdad y formular objetivos acordes a las necesidades de las niñas y mujeres, mejorando la calidad de los procesos de planeación, programación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas; su incorporación fortalecerá la eficacia del gasto público al orientar las acciones específicas hacia las causas estructurales de la desigualdad, en ese sentido es necesario:
- Fortalecer las capacidades técnicas en perspectiva de género e interseccionalidad, para garantizar su integración transversal en todo el ciclo de política pública y presupuestaria.
- Capacitarse en el uso del marco lógico como herramienta para diseñar intervenciones coherentes, basadas en diagnósticos diferenciados por sexo y otros factores de desigualdad.



- Establecer líneas base a partir de acciones realizadas en ejercicios presupuestales anteriores, que sirvan como insumo para una programación más precisa y orientada a resultados.
- Garantizar la congruencia entre el presupuesto y las acciones, así como impulsar una programación presupuestal, progresiva y alineada con los objetivos y metas establecidos desde la perspectiva de género, requiere de la atención de las siguientes recomendaciones:
- Asegurar que las actividades realizadas mantengan coherencia con las líneas de acción definidas en la planeación del Anexo Transversal en materia de Igualdad Sustantiva (ATIS), con el fin de cumplir los objetivos de los Ejes Estratégicos del Catálogo de Igualdad.
- Identificar y reportar de forma detallada cualquier modificación en las acciones específicas, los montos presupuestales, especificando su impacto en las metas físicas y en la cobertura prevista. Evitar la implementación de acciones que no abonan al cierre de brechas estructurales.
- Diseñar e implementar acciones específicas que integren tanto medidas afirmativas como transversales, orientadas a modificar estructuras discriminatorias y cerrar brechas de desigualdad desde un enfoque de derechos y de género.
- Priorizar intervenciones con enfoque transformador y sostenibilidad a largo plazo. Para lograr un impacto real en la vida de las mujeres y las niñas, es necesario trascender las respuestas inmediatas y pensar en acciones que generen cambios sostenibles en el acceso, uso y control de los recursos, la toma de decisiones y el ejercicio de derechos de las mujeres y niñas, considerando especialmente a quienes enfrentan múltiples formas de exclusión. Estas acciones deben incorporar una visión de continuidad en el tiempo.

Con el propósito de fortalecer y acompañar de manera sistemática los procesos de mejora mencionados anteriormente, la Secretaría de las Mujeres, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, establecieron un proceso de planeación, validación y seguimiento más robusto y articulado. Dicho esquema propone que las URG cuenten con la opinión técnica de la SEMUJERES para la definición y planeación de sus actividades específicas en materia de igualdad sustantiva, así como con la supervisión de la SAF, a fin de asegurar la progresividad del presupuesto y evitar retrocesos en la asignación y el ejercicio de los recursos.

Este nuevo mecanismo no sólo fortalece la coherencia entre la planeación, la programación y el ejercicio presupuestal, sino que permite brindar acompañamiento técnico continuo a las URG, orientándolas en la incorporación efectiva y transversal de la perspectiva de género en el presupuesto público, así como en la alineación de sus acciones con los objetivos de la política de igualdad sustantiva.